



PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE CURSOS POR SUFICIENCIA

SOBRE LA APROBACIÓN DE CURSOS POR SUFICIENCIA

Según el artículo 3 del Reglamento de Estudio Independiente, se considera que un individuo tiene suficiencia en relación con un curso específico, cuando posee las capacidades y aptitudes en los campos cognoscitivo, afectivo y psicomotor, correspondientes a los objetivos de ese curso.

No implica la asistencia sistemática a clases, pues la suficiencia se comprueba mediante instrumentos de medición específicamente preparados para cada caso (por ejemplo un examen o un proyecto de investigación).

El costo del examen por suficiencia es equivalente a la mitad del valor total de los créditos del curso correspondiente. El estudiante con beca de asistencia o estímulo pagará el porcentaje de dicho costo que le corresponda, de acuerdo con su categoría de beca.

La calificación de una prueba de suficiencia notificada a la ORI, sea de aprobación o de reprobación del curso, forma parte del expediente académico y es válida para todos los efectos, igual que la de un curso regular.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA APROBAR UNA SOLICITUD DE SUFICIENCIA?

- El o la estudiante deberá encontrarse al día con sus obligaciones financieras.
- No se puede aprobar por suficiencia un curso que ya haya sido matriculado.
- El o la estudiante sólo tendrá derecho a presentar un examen por suficiencia en un mismo curso.
- Todos los cursos teóricos pueden ser aprobados por suficiencia, excepto Humanidades. El COE indicará cuáles son los cursos prácticos que pueden ser aprobados por suficiencia.
- El o la estudiante podrá aprobar por suficiencia un máximo de 50% de los cursos de su carrera.

LA SUFICIENCIA IMPLICA QUE YA DOMINÁS LOS CONTENIDOS DE UN CURSO.

ESTE NO PUEDE SER UN RECURSO PARA EVITAR LA ASISTENCIA A CLASES.





PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE CURSOS POR SUFICIENCIA

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UN CURSO POR SUFICIENCIA?

- 1. En primera instancia, el estudiante deberá solicitar autorización de la ECCC vía correo electrónico, <u>coe.eccc@ucr.ac.cr</u>, donde especifique la sigla y el nombre del curso que se desea aprobar por suficiencia y las razones de la solicitud. Además, debe adjuntar documentos o trabajos que permitan comprobar el dominio de los contenidos del curso.
- 2. La ECCC no dispone de cargas docentes para suficiencias o tutorías, por tanto, solo se podrá autorizar este trámite si un profesor(a) especializado en la materia está dispuesto a asumirlo ad honorem. Si el estudiante ha conversado previamente con un docente dispuesto a realizarle la prueba, puede adjuntar un correo o carta donde el mismo exprese que está de acuerdo.
- 3. Si se aprueba la solicitud, el estudiante deberá entregar en la Oficina de Registro e Información (ORI) el formulario "Solicitud de inscripción en exámenes por suficiencia" que puede descargar en esta sección, o que puede completar en línea en el enlace http://ori.ucr.ac.cr/web_matric/form_sufic.html. IMPORTANTE: Ese formulario debe ir firmado por el o la coordinadora del COE y debe llevar el sello de la ECCC. La entrega se realiza directamente en la ORI en el período establecido en el calendario oficial.
- 4. El estudiante coordina con el docente la fecha de realización de la prueba (o de entrega del trabajo). Para orientar al alumno(a) con respecto a los objetivos y contenidos de un curso, el o la docente deberá entregar el programa del curso, debidamente detallado, con objetivos específicos claramente definidos que sugieran la profundidad y amplitud de los contenidos y destrezas que el curso desarrolla. Además debe tener la bibliografía adecuada a la temática del mismo.
- 5. Una vez realizada y calificada la prueba, el profesor(a) asigna la nota en el sistema, en el mismo período en que se entrega la calificación de los cursos regulares.
- 6. La calificación mínima para aprobar un examen por suficiencia será siete (7.0).

DEBÉS ESTAR PENDIENTE DEL CALENDARIO OFICIAL QUE PUBLICA LA ORI.

INICIÁ EL TRÁMITE CON ANTELACIÓN A LAS FECHAS INDICADAS PARA LA ENTREGA DEL FORMULARIO ANTE LA ORI.